



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 785 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0195 del 3 de abril de 2013 el Alcalde del Municipio de Pasto derogó el Decreto No. 010 del 11 de enero de 2013 por el cual se derogó los Decretos No. 0579 del 31 de diciembre de 2003 y el modificatorio No. 0824 del 27 de noviembre de 2009 y se adopta la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Municipio de Pasto, adoptando la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Municipio de Pasto con base en el oficio 2013EE17319 del 22 de marzo de 2013 emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante el cual se dispone conceptuar acerca de la modificación de la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal.

Que la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional y que se adopta mediante el Decreto No. 0195 del 3 de abril de 2013 queda de la siguiente manera:

CARGOS	PLANTA REQUERIDA 2013
DIRECTIVOS	176
Rectores	33
Directores	10
Coordinadores	116
Directores de Núcleo	11
Supervisores	6
DOCENTES DE AULA	2.562
Docentes de Aula	2.521
Docentes Orientadores	33
Docentes de Apoyo	8
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	2.738
ADMINISTRATIVOS	477
TOTAL PLANTA	3.215



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Que mediante oficio No. 2014ER95447 del 6 de agosto de 2014 emitido por el Ministerio de Educación Nacional y dirigido a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, dispone que "Los funcionarios que en virtud de la Ley 715 de 2001 pasaron del Departamento de Nariño al Municipio de Pasto tenían al momento de dicha incorporación – 31 de diciembre de 2002 – la calidad de funcionarios Departamentales con una asignación salarial de carácter Departamental que debía respetarse al momento de realizar la incorporación, si para el mismo cargo existe un salario inferior en la planta receptora, lo anterior es lo que se conoce dentro del proceso de homologación y nivelación salarial como situaciones "mientras cargo": es decir, mientras el funcionario es titular del cargo pues las normas laborales protegen las condiciones salariales que tenían los funcionarios antes de la incorporación a la planta municipal, pero esta situación es exclusivamente para las personas que dentro del estudio propuesto por la entidad provienen del Departamento y en consecuencia ingresaban con una asignación superior a la escala de salarios" (...)

Que mediante Decreto No. 320 de 31 de diciembre de 2007 se homologan y se nivelan salarialmente los cargos administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que Luego, mediante Decreto No. 0157 del 13 de abril de 2010 el Alcalde del Municipio de Pasto modifica parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, integra algunas disposiciones expedidas por el Concejo Municipal, crea, suprime unos cargos y toma otras disposiciones, con base en el Acuerdo No. 038 del 2 de diciembre de 2009, quedando la planta global de personal administrativo del sector educativo oficial, de la siguiente manera:

Que entre los cargos homologados y nivelados salarialmente se encuentran los siguientes empleos:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	36
Profesional Universitario	Profesional	219	11
Conductor Mecánico	Operativo	482	18

Que el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del Alcalde, entre otras:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *...*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
4. *...*
7. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*
..."

Que la Ley 136 de 1994 estipula en su artículo 91 que:

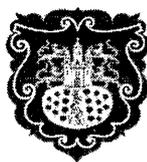
"Artículo 91º.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueron delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
....;

D) *En relación con la Administración Municipal:*

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*
....

4. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*
..."



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Que el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, establece el sistema de nomenclatura y clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales, identificando el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con el código 219 y el de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES con el código 470.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha manifestado que "Que en virtud de los artículos 125, 209, numeral 6 del artículo 313 y numerales 4 y 6 del artículo 315 de la Constitución Nacional, los órganos de la administración pública en el nivel territorial tienen la potestad de reformar o adaptar su funcionamiento conforme a las necesidades del servicio, siempre cambiantes, siendo competentes para crear, modificar, reorganizar y suprimir los empleos que integran su planta de personal, si encuentran que para atender de manera más adecuada el interés general y las funciones públicas asignadas esto es indispensable; que dichas modificaciones deben motivarse y fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.

Que conforme a las disposiciones del artículo 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modifica el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, la modificación de las plantas de personal de los organismos y entidades del orden territorial, no requieren aprobación

Que mediante Acuerdo Municipal No. 038 del 2 de diciembre de 2009 se adoptó las escalas remuneración, correspondientes a las distintas categorías de los empleados públicos del Municipio de Pasto, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 785 de 2005, el cual se encuentra vigente y comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2010, para todos los efectos fiscales.

Que a través del decreto municipal 157 del 13 de abril de 2010 se modificaron parcialmente los Decretos 291 de 2009, y 0785 de 2009.

Que por medio del citado Decreto 0157 del 13 de abril de 2010 se adoptó la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de distribuir los cargos y ubicar al personal, teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas, fines, necesidades del servicio y perfil de los funcionarios, concordantes con las funciones de las dependencias, a efectos de lograr



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

organización, eficiencia, efectividad y buen servicio en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Que mediante estudio técnico del veintisiete (27) de Agosto del año en curso, presentado por el Secretario de Educación de la Alcaldía de Pasto se establece que conforme a las cargas laborales y de desempeño técnico a más de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 se requiere de la supresión de tres empleos, así: Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 36; Profesional Universitario, Código 219, Grado 11 y Conductor Mecánico, Código 482, Grado 18, para a su vez crear dos cargos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 06 de carrera administrativa, y un cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02 de carrera Administrativa dependientes de la Secretaría de Educación Municipal para que desarrollen y apoyen los diferentes procesos que se llevan a cabo en la Secretaría de Educación Municipal, cumpliendo de manera eficiente, efectiva y oportuna las funciones asignadas.

Que conforme al citado estudio se concluye que es indispensable contar con los empleos inmediatamente relacionados para que coadyuve en el desarrollo de procesos de manera óptima, adecuada y oportuna que permitan la agilidad de la ejecución de planes, programas y desarrollo de las funciones a cargo de la Secretaría de Educación Municipal.

Que los empleos a crear se enmarcan dentro de las disposiciones legales vigentes, lo cual no excede el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, menos aún cuando los gastos de funcionamiento que se ocasionen serán asumidos por tres empleos a suprimir como son Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 36; Profesional Universitario, Código 219, Grado 11 y Conductor Mecánico, Código 482, Grado 18.

Que el nominador junto con las unidades de personal son los encargados de tomar las decisiones que correspondan frente a las necesidades organizacionales y de provisión de empleos que surjan dentro del desarrollo y gestión el empleo público.

Que hacen parte del presente acto, el estudio técnico de justificación de creación de los señalados cargos de fecha 27 de agosto de 2014.

Que de acuerdo a lo justificado, a las necesidades del servicio y existiendo disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal, sin que ello implique que se exceda el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Secretaría de Educación para la vigencia 2014 con cargo al



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Sistema General de Participaciones, es procedente crear los empleos de dos (2) Profesionales Universitarios código 219, grado 06 y un (1) Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02 dentro de la planta global de personal del Sector Educativo Oficial en la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el oficio No. 2014ER95447 del 6 de agosto de 2014 ya relacionado en el presente acto administrativo y dirigido a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, al mismo tiempo dispone que: "Al finalizar la vinculación de las personas que están en dichas situaciones especiales (empleos homologados que provienen del Departamento), quien ocupe el cargo vacante ingresará directamente a la escala salarial vigente en el Municipio según el grado aprobado y el cargo existente"

Que una vez revisada la Planta Global de Personal del Sector Educativo Oficial los empleos homologados del Departamento de Nariño en el Municipio de Pasto mediante Decreto No. 320 del 31 de diciembre de 2007 y que se encuentran en situación de vacancia definitiva son los siguientes:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	23	1
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03	3
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	30	1
Secretario	Asistencial	440	34	1
TOTAL DE EMPLEOS				6

Que la Alcaldía de Pasto requiere empleos que se adapten a las latentes necesidades del servicio, para ello se requiere cierto tipo de funciones para el Sector Educativo en el ente territorial, por ende los cargos quedarán establecidos de la siguiente manera, teniendo en cuenta que los cargos homologados vacantes de manera definitiva, relacionados deben ingresarse directamente a la escala salarial vigente en el Municipio de Pasto, según el grado aprobado y el cargo existente:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Auxiliar de Servicios	Asistencial	470	02	4



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Generales				
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05	1
Secretario	Asistencial	440	18	1
TOTAL DE EMPLEOS				6

Que en consecuencia de lo anterior se requiere modificar los empleos homologados del Departamento y relacionados anteriormente por los que se relacionan en el párrafo anterior.

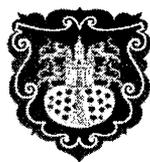
Que dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo Oficial existen unos empleos que no tienen la calidad de homologados y que requieren adoptarse a las latentes necesidades del servicio, para ello se requiere cierto tipo de funciones para el Sector Educativo en el ente territorial, conforme al estudio técnico del veintisiete (27) de Agosto del año en curso, presentado por el Secretario de Educación de la Alcaldía de Pasto.

Que conforme al citado estudio se concluye que es indispensable contar con los empleos inmediatamente relacionados para que coadyuve en el desarrollo de procesos de manera óptima, adecuada y oportuna que permitan la agilidad de la ejecución de planes, programas y desarrollo de las funciones a cargo de la Secretaría de Educación Municipal.

Que los empleos que se requiere suprimir no están ocupados por servidor alguno, porque en realidad no se han necesitado.

Al mismo tiempo cabe resaltar que los empleos a crear se enmarcan dentro de las disposiciones legales vigentes, lo cual no excede el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, menos aún cuando los gastos de funcionamiento que se ocasionen serán asumidos por los siguientes empleos a suprimir: cuatro (4) celadores, código 477, Grado 03, un (1) celadores, código 477, Grado 27, tres (3) Conductor Mecánico, Código 482, Grado 18, tres (3) Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, dos (2) Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, cuatro (4) Auxiliares Administrativos, Código 407, Grado 07, dos (2) Auxiliares Administrativos, Código 407, Grado 10, cuatro (4) Auxiliares Administrativos, Código 407, Grado 11, dos (2) Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 12, un (1) Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 25, un (1) Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 30, dos (2) Auxiliares Administrativos, Código 407, Grado 34.

Que De acuerdo al análisis anteriormente planteado los cargos que se requiere crear son los siguientes:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05	29
TOTAL				29

Que la Secretaría de Educación Municipal mediante certificación del 12 de septiembre de 2014 en dos (2) folios certifica los cargos y grados que se encuentran siendo ocupados por el personal administrativo del sector educativo. La citada certificación hace parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir los siguientes empleos dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo Oficial:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	36
Profesional Universitario	Profesional	219	11
Conductor Mecánico	Operativo	482	18

ARTICULO SEGUNDO.- Crear los siguientes empleos dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo Oficial:

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 06

I. IDENTIFICACION

Nivel : Profesional
Denominación del Empleo : Profesional Universitario
Código : 219
Grado Salarial : 06



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Número de cargos : 2
Dependencia : Secretaría de Educación
Cargo del Jefe Inmediato : Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Desarrollar y apoyar los diferentes procesos financieros y contables, a través del manejo de los diferentes sistemas de información que se encuentran implementados en el respectivo Establecimiento Educativo, asesorando al Jefe Inmediato en asuntos relacionados con los procesos financieros y contables.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Recopilar, procesar e informar los datos estadísticos de la Institución o Centro para mantener actualizado el diagnóstico general, que permita la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo educativo e institucional.
2. Analizar, revisar, controlar y evaluar los sistemas y procedimientos sistemáticos para garantizar la efectividad en la gestión educativa y administrativa.
3. Prestar la asesoría que se requiera para la formulación de proyectos tendientes al mejoramiento continuo.
4. Prestar asesoría contable, financiera, administrativa de auditoría y tributaria, teniendo en cuenta su experiencia en la elaboración de proyectos y manejo de paquetes contables.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y la periodicidad requerida con el propósito de disponer de información oportuna para elevar solicitudes y/o tomar decisiones.
6. Elaborar programas de trabajo para garantizar una cobertura adecuada y eficiente de los procesos a cargo de la Institución o Centro educativo.
7. Revisar las órdenes de pago y sus anexos, verificando que cumplan las normas sobre contratación administrativa, sobre régimen presupuestal y del Estatuto Tributario del municipio de Pasto, para garantizar la aplicación correcta de la normatividad legal vigente.
8. Revisar la imputación presupuestal asignada en la contratación administrativa, para que se enfoque en el principio de especialización, y así



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

garantizar una correcta aplicación de los recursos a cargo de la Institución o Centro, y proceder con el cumplido y oportuno pago de las obligaciones adquiridas por el establecimiento educativo.

9. Orientar y recomendar acciones a los funcionarios y al usuario en el inicio, ejecución y finalización de la contratación pública con el propósito de superar las fallas administrativas y técnicas que se presenten y agilizar el normal desarrollo de las actividades y responsabilidades a su cargo para que se adecuen a las normas y procedimientos establecidos.

10. Rendir oportunamente los informes sobre las acciones realizadas en el desempeño de sus funciones, donde se destacan aspectos especiales y recomendaciones necesarias para superar las deficiencias o corregir las fallas detectadas.

11. Asistir a las reuniones, juntas y consejos por delegación expresa del rector o director del establecimiento educativo.

12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, conforme el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

13. Ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y todas las funciones que le sean afines a ello, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. En los planes, programas y proyectos se participa en el diseño, organización, coordinación y control, optimizando la actualización de los recursos disponibles.

2. Los asuntos de competencia de la Institución o Centro educativo municipal se supervisan, vigilan y controlan asegurando el cumplimiento de las disposiciones institucionales.

3. En los proyectos y programas específicos se participa cuando requieren de conocimiento especializado de la disciplina pertinente, y acorde con los requerimientos institucionales.

4. Se garantiza la aplicación correcta de la normatividad legal vigente en las diferentes etapas contractuales, de distribución, reconocimiento y pago de recursos económicos, conforme a las obligaciones contraídas por el establecimiento educativo.

5. Se asegura un adecuado procedimiento y eficiencia del pago de las obligaciones contraídas por la Institución o Centro educativo.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

6. En los procesos administrativos de orientación, atención y capacitación de las disciplinas que requiere la Institución o Centro, se apoya y asesora a sus servidores y funcionarios.

7. Los estudios e investigaciones permiten el logro de los objetivos, planes y programas, y los informes determinan las causas que obstaculizan el desarrollo de los planes y procedimientos de la Institución o Centro Educativo.

8. La asesoría de los funcionarios permite superar fallas administrativas o técnicas que se presentan en el normal desarrollo de los programas, y actividades.

9. Los informes son presentados al jefe inmediato, destacando aspectos positivos, y efectuando recomendaciones para superar las deficiencias o corregir fallas detectadas.

10. Los procedimientos establecidos son objeto de análisis, revisión, control y evaluación garantizando la efectividad en la gestión.

11. Los procesos presupuestales son efectuados observando la normatividad legal vigente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Sistemas contables, financieros y administrativos de auditoría y tributaria en entidades del sector público.
3. Contratación Administrativa
4. Régimen presupuestal
5. Estatuto Tributario del Municipio de Pasto
6. Fundamentos del sistema gestión de la calidad

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional en Contaduría Pública y área de sistemas con Tarjeta Profesional Vigente.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470, GRADO 02

I. IDENTIFICACIÓN



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

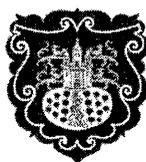
Nivel:	Asistencial
Denominación del empleo:	Auxiliar de Servicios Generales
Código:	470
Grado salarial:	02
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar las labores operativas y de apoyo en las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto que se requiera para su correcto funcionamiento y conservación ornamental.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar labores de distribución, adecuación y apoyo de la documentación del establecimiento para el completo desarrollo de las actividades en las Instituciones y Centros Educativos.
2. Coordinar las labores de transporte y ubicación de los documentos y elementos que se requieran para el buen funcionamiento del establecimiento educativo.
3. Colaborar en la atención y orientación del público en general para dar la información precisa, según las directrices del jefe inmediato, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.
4. Recibir, radicar y tramitar la correspondencia de la dependencia para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.
5. Efectuar y mantener aseadas, limpias y adecuadas las diferentes zonas escolares.
6. Realizar los servicios de cafetería en la institución o centro, cuando se den las condiciones locativas y de apoyo por parte de la administración institucional.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

7. Colaborar con los daños y averías que se presenten en le establecimiento educativo.
8. Mantener el ornamento de jardines y zonas verdes de la institución o centro educativo.
9. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y materiales
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. El servicio de mensajería se cumple respondiendo a las instrucciones impartidas.
2. Los documentos se reciben y despachan diariamente con base en el Sistema de Gestión Documental.
3. La organización y atención del público se apoya de acuerdo con las actividades de la dependencia donde se desarrollen.
4. Las labores de transporte y operativas son ejecutadas respondiendo a los requerimientos de las dependencias.
5. Las actividades de organización y adecuación son realizadas permitiendo el normal desarrollo de la dependencia.
6. Revisa el espacio físico e instalaciones de los Establecimientos Educativos
7. Participa en el mantenimiento y buena presentación de los ambientes escolares y ornamentación adecuada de jardines y áreas comunes.
8. El aseo y la limpieza de las Instalaciones de los Establecimientos Educativos es constante y oportuno
9. Registra y comunicar oportunamente las novedades que se presenten en el ejercicio de sus funciones.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

10. Los servicios generales efectuados proporcionan condiciones adecuadas de trabajo en la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Fundamentos básicos de logística
3. Técnicas de atención ciudadana
4. Conocimientos de oficios varios.
5. Fundamentos de Administración Pública y Derecho Administrativo.
6. Fundamentos en diseño e investigación de proyectos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

VI REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia laboral.

ARTICULO TERCERO.- Modificar los empleos dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo Oficial que se relacionan a continuación:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	23	1
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03	3
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	30	1
Secretario	Asistencial	440	34	1
TOTAL DE EMPLEOS				6



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

14 OCT 2014

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

En consecuencia los cargos homologados vacantes de manera definitiva, que modifican los empleos relacionados y que se ingresarán a la escala salarial vigente en el Municipio de Pasto, según el grado aprobado y el cargo existente son los siguientes:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	02	4
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05	1
Secretario	Asistencial	440	18	1
TOTAL DE EMPLEOS				6

ARTICULO CUARTO.- Suprimir los siguientes empleos dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo Oficial: cuatro (4) celadores, código 477, Grado 03, un (1) celadores, código 477, Grado 27, tres (3) Conductor Mecánico, Código 482, Grado 18, tres (3) Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, dos (2) Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, cuatro (4) Auxiliares Administrativos, Código 407, Grado 07, dos (2) Auxiliares Administrativos, Código 407, Grado 10, cuatro (4) Auxiliares Administrativos, Código 407, Grado 11, dos (2) Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 12, un (1) Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 25, un (1) Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 30, dos (2) Auxiliares Administrativos, Código 407, Grado 34.

ARTICULO QUINTO.- Crear los siguientes empleos dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo Oficial:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05	29
TOTAL				29

ARTICULO SEXTO.- Modificar el artículo 6º numeral 2.3 en lo que corresponde a la PLANTA GLOBAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL la cual quedará así:

Nivel	Denominación del empleo	Código	Grado	No. de empleos
Profesional	Profesional Universitario	219	06	17
Profesional	Profesional Universitario	219	07	1

**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

DECRETO No. 0570-

14 OCT 2014

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Profesional	Profesional Universitario	219	11	2
Profesional	Profesional Universitario	219	12	1
Profesional	Profesional Universitario	219	14	3
Técnico	Administrativo	367	11	6
Técnico	Operativo	314	02	4
Técnico	Operativo	314	04	6
Técnico	Operativo	314	05	1
Técnico	Operativo	314	06	1
Técnico	Operativo	314	07	1
Técnico	Operativo	314	08	1
Técnico	Operativo	314	14	1
Técnico	Operativo	314	15	1
Asistencial	Secretario	440	18	81
Asistencial	Secretario	440	25	5
Asistencial	Secretario	440	34	15
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	05	76
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	07	11
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	11	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	25	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	30	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	34	10
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	104
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	49
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	23	9
Asistencial	Conductor Mecánico	482	18	9
Asistencial	Conductor Mecánico	482	20	1
Asistencial	Conductor Mecánico	482	25	2
Asistencial	Celador	477	02	24
Asistencial	Celador	477	03	29
Asistencial	Celador	477	27	3
TOTAL				477

ARTICULO SEPTIMO.- Las asignaciones civiles correspondientes a los cargos creados y modificados a través del presente decreto se reconocerán y cancelarán, conforme a la escala de remuneración de los empleados del Sector Educativo del Municipio de Pasto, aprobada por el Concejo Municipal de Pasto, y aplicable para la vigencia 2014.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0570-

(14 OCT 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No 0157 DEL 13 DE ABRIL DE 2013, SE SUPRIMEN UNOS EMPLEOS Y SE CREAN OTROS DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LA ALCADÍA MUNICIPAL DE PASTO

ARTICULO OCTAVO.- Los empleos y modificados en el presente Decreto por ser de carrera administrativa serán proveídos de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario 1227 de 2005, artículos 7 y 8 modificado el primero por el Decreto 1894 de 2012.

ARTICULO NOVENO.- Publicar el presente acto en la página Web de la Alcaldía de Pasto.

ARTICULO DECIMO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 OCT 2014

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó: JESÚS ENRIQUEZ ARELLANO
Secretario de Educación Municipal

Revisó: DARIÓ CERÓN INSUASTY
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM

Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía

Proyectó: SONIA HERNANDEZ PEÑA
Subsecretaria de Talento Humano Encargado

891280000-3

NIT:

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

